

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. DGESU/AJ/15 -

00 89

México, D.F. a 29 de abril del 2015

Asunto: Se envía convenio de Apoyo Financiero 2015

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE



Por este medio le hago llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero mediante el cual se proporcionó subsidio a dicha institución, durante el ejercicio fiscal 2015, que suscribieron entre esta Secretaría, el Gobierno del Estado de Sonora y la Universidad de Sonora, por un monto de aportación federal de **\$1,029,040,590.00 (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

No omito comentarle a usted, que el número de registro correspondiente se encuentra pendiente ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, y en el atendido de que una vez que sea remitido a esta Dirección General se le hará llegar a usted vía correo electrónico para los fines que usted considere pertinentes.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA

Turno 15-2002

C.c.p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.
C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades.

Calle Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04330 México, D.F.
Teléfonos 36 01 10 00 ext. 65938 y 65948

<http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/ISMT/jaac

1 de 1

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 específicamente en el objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico, así como ampliar y mejorar la colaboración y coordinación entre todas las instancias de gobierno, para llevar educación técnica y superior en diversas modalidades a localidades sin oferta educativa de este tipo y a zonas geográficas de alta marginación y fortalecer las capacidades institucionales de vinculación de los planteles de nivel superior con el sector productivo, y alentar la revisión permanente de la oferta educativa.

II. Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 2, Estrategia 1, Democratizar la Productividad, Líneas de acción 6, Objetivos 3, y Estrategias 3.1, Líneas de acción 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, señala la coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, buscando sinergias en las acciones de formación de capital humano, por lo que ambos ámbitos de gobierno tiene como objetivo asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos para:

1. Impulsar el fortalecimiento de las áreas estatales para la planeación y el desarrollo educativo, así como su coordinación con el Gobierno Federal.
2. Acordar con los estados y las instituciones públicas de educación superior mecanismos para otorgar apoyo financiero para el crecimiento de la oferta en educación superior, posgrado y en su caso, educación media superior.
3. Habilitar nuevos servicios educativos y ampliar los existentes, donde lo justifiquen los estudios de factibilidad avalados por los órganos de planeación de los estados.
4. Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación superior.

5. Apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta de educación superior que sea pertinente para su contexto.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 26 UNIVERSIDAD DE SONORA.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 68, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 2°, 6°, 9°, 22 fracciones I, II y IV, 24 Apartado A)

fracción X, Apartado B) fracción VII y 27 Apartado D) fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **"LA UNIVERSIDAD"**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **"LA UNIVERSIDAD"**, ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza s/n, esq Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- De **"LA UNIVERSIDAD"**

III.1.- Que la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus bienes y recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de su Ley Orgánica número 4, de fecha 25 de noviembre de 1991.

III.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene como objetivos la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad.

III.3.- Que su Rector es titular de la representación legal, conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 25 de la referida Ley.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y Rosales s/n, Edificio Principal, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

IV.- De **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, posgrado y, en su caso, de educación media superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **"LA UNIVERSIDAD"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LA UNIVERSIDAD"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

IV.3.- Que coinciden en que la firma del presente convenio tiene entre sus finalidades contribuir a aumentar la cobertura en Educación Superior al menos en 40%, en atención a lo dispuesto en los compromisos presidenciales.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento y que consta de tres apartados "A", "B" y "C".

Este subsidio se otorga independientemente de los recursos que "LA UNIVERSIDAD" reciba de otras fuentes de financiamiento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de **\$2,058,081,180.00 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **50.00%** que corresponde a la **\$1,029,040,590.00 (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el **50.00%** restante, que importa la cantidad de **\$1,029,040,590.00 (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio.

De las aportaciones que "LA UNIVERSIDAD" reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", ésta deberá establecer en forma previa una cuenta bancaria específica que permita mediante subcuentas la identificación y diferenciación precisa de los recursos federales de los estatales y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, así como mantener en su poder la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y los productos que generen éstos, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**, tercer párrafo del presente instrumento;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de la prestación del servicio educativo, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten;

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

D).- Publicar en su portal electrónico los estados financieros y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, modificado y ejercido durante el 2015, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como a su normatividad interna, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores;

F).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio;

G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" toda la información que le solicite con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio.

CUARTA.- "LA SEP", de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el **Apartado "B"** del **Anexo Único** de este convenio, entregará a "LA UNIVERSIDAD" los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y con base a la reserva autorizada por dicha Secretaría.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** del **Anexo Único** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Apartado "C"** del **Anexo Único**, las cuales solamente serán una referencia para la contratación del personal, siempre que no contravengan la normatividad de "LA UNIVERSIDAD" y los contratos colectivos de trabajo vigentes, por lo que ésta última podrá definir las categorías, procedimientos de promoción y permanencia del personal académico, con base en sus necesidades institucionales y conforme a la planeación de sus actividades.

En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "LA UNIVERSIDAD", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, salvo disposición en contrario.

SEXTA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" también convienen en apoyar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" al titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Secretaría de Educación y Cultura; y "LA UNIVERSIDAD" a su propio Rector.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

DÉCIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su **Anexo Único**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **14 de enero de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Guillermo Padrés Elías
Gobernador Constitucional

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Roberto Romero López
Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista
Secretario de Hacienda

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Secretario de Educación y Cultura

Por: "LA UNIVERSIDAD"

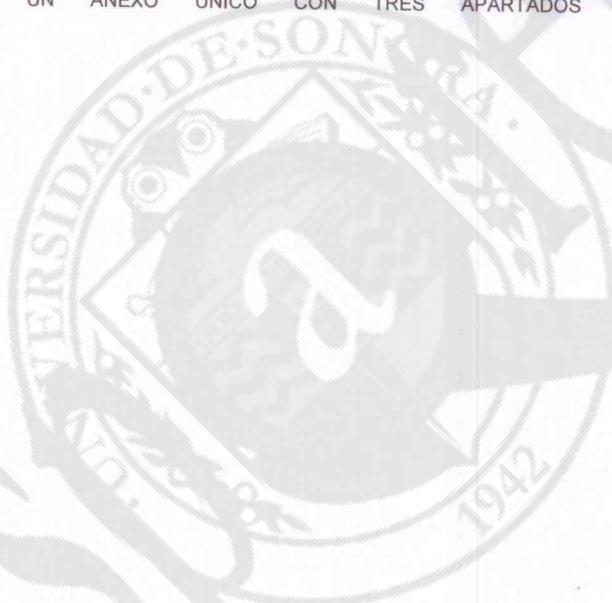


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA, (CONTIENE UN ANEXO ÚNICO CON TRES APARTADOS "A", "B" Y "C").



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Transparencia



ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA

APARTADO "A"

Distribución del apoyo financiero otorgado por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Universidad de Sonora			
IRREDUCTIBLE 2015	Federal	Estatal	Público
Servicios Personales	627,399,230	627,399,230	1,254,798,460
Carrera Docente	45,856,020	45,856,020	91,712,040
Gasto de Operación	291,946,718	291,946,718	583,893,436
Suma	965,201,968	965,201,968	1,930,403,936
NUEVAS NECESIDADES 2015	Federal	Estatal	Público
Política Salarial 3.4% en Sueldos y 2.2% en PNL	18,968,523	18,968,523	37,937,046
Plazas de Nueva Creación (académicas) (Jul-Dic)	4,145,550	4,145,550	8,291,100
Carrera Docente (Nivelación SMG) (Abr-Dic)	887,411	887,411	1,774,822
Gasto de Operación	39,837,138	39,837,138	79,674,276
Suma	63,838,622	63,838,622	127,677,244
TOTAL 2015	1,029,040,590	1,029,040,590	2,058,081,180
APOYO ADICIONAL ESTATAL	0	0	0
TOTAL CONSOLIDADO 2015	1,029,040,590	1,029,040,590	2,058,081,180

A

Handwritten signature in green ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

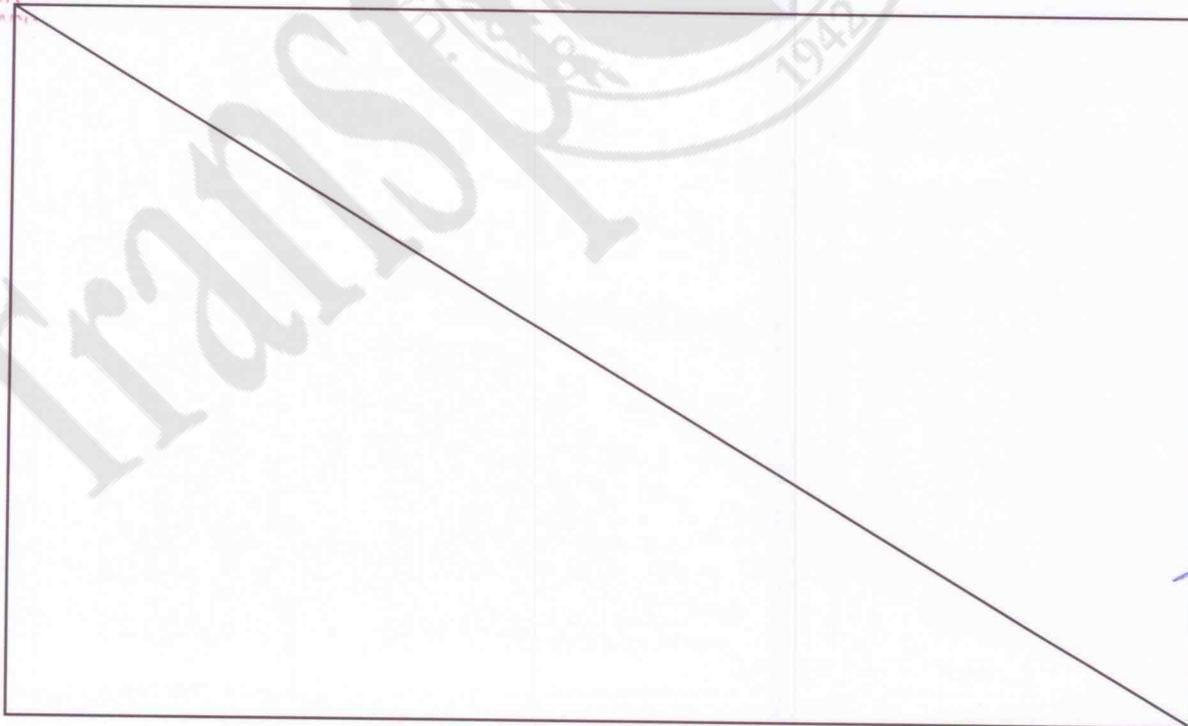
APARTADO "B"

Universidad de Sonora

1. Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	(pesos)		
Enero	132,780,000	132,780,000	265,560,000
Febrero	66,390,000	66,390,000	132,780,000
Marzo	99,585,000	99,585,000	199,170,000
Abril	33,195,000	33,195,000	66,390,000
Mayo	66,390,000	66,390,000	132,780,000
Junio	132,780,000	132,780,000	265,560,000
Julio	99,585,000	99,585,000	199,170,000
Agosto	66,390,000	66,390,000	132,780,000
Septiembre	66,390,000	66,390,000	132,780,000
Octubre	66,390,000	66,390,000	132,780,000
Noviembre	132,780,000	132,780,000	265,560,000
Diciembre	66,385,590	66,385,590	132,771,180
Suma	1,029,040,590	1,029,040,590	2,058,081,180

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR



A.

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE SONORA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	859	80	939
MEDIO TIEMPO	61	0	61
ASIGNATURA	14,801	1,299	16,100

COSTO MENSUAL
17,976,309.91
478,841.25
5,602,012.41
24,057,163.57

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

12,028,581.79
12,028,581.79

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	334	38	24,036.72	28,906.79	9,126,724.03
TC PI TITULAR "B"	133	13	20,505.02	24,656.21	3,047,697.85
TC PI TITULAR "A"	100	12	17,322.58	20,829.77	1,982,214.87
TC PI ASOCIADO "C"	94	8	14,984.42	18,023.52	1,552,724.11
TC PI ASOCIADO "B"	70	6	13,374.14	16,082.91	1,032,687.17
TC PI ASOCIADO "A"	25	3	11,926.71	14,340.99	341,190.64
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	1	0	13,374.14	16,187.61	13,374.14
TC TA ASOCIADO "C"	11	0	12,280.60	14,862.17	135,086.59
TC TA ASOCIADO "B"	20	0	11,164.26	13,514.13	223,285.12
TC TA ASOCIADO "A"	16	0	10,149.32	12,282.44	162,389.18
TC TA ASISTENTE "C"	13	0	7,807.24	9,451.55	101,494.18
TC TA ASISTENTE "B"	24	0	6,254.28	7,570.54	150,102.81
TC TA ASISTENTE "A"	18	0	5,963.29	7,217.40	107,339.21
MT PI TITULAR "C"	2	0	12,018.43	14,453.43	24,036.85
MT PI TITULAR "B"	6	0	10,252.63	12,328.23	61,515.81
MT PI TITULAR "A"	13	0	8,661.48	10,415.04	112,599.22
MT PI ASOCIADO "C"	20	0	7,492.12	9,011.82	149,842.35
MT PI ASOCIADO "B"	16	0	6,687.10	8,041.42	106,993.62
MT PI ASOCIADO "A"	4	0	5,963.35	7,170.53	23,853.41
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	13,857	1,160	345.09	416.79	5,265,368.42
ASIGNATURA "A"	944	139	302.65	366.50	336,643.99

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 14% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (ISSSTESON) 4% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEH
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR

A

A

A

B

C

D

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE SONORA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III			
TIEMPO COMPLETO	318	69		387	8,168,587.36
MEDIO TIEMPO	0	0		0	0.00
ASIGNATURA	0	0		0	0.00
					8,168,587.36
FINANCIAMIENTO:					
FEDERAL	50.00%				4,084,293.68
ESTATAL	50.00%				4,084,293.68

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	24,036.72	28,906.79	480,734.49
TC PI TITULAR "B"	262	69	20,505.02	24,656.21	7,073,592.73
TC PI TITULAR "A"	32	0	17,322.58	20,829.77	554,322.44
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	14,984.42	18,023.52	59,937.70
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 14% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (ISSSTESON) 4% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEI

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE SONORA

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	6	6
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
124,978.63
0.00
0.00
124,978.63

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

62,489.31
62,489.31

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	24,036.72	28,906.79	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	20,505.02	24,656.21	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	6	17,322.58	20,829.77	124,978.63
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	14,984.42	18,023.52	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

RECCIÓN
GENERAL
DE
CACIÓN
SUPERIOR

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 14% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (ISSSTESON) 4% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

(Handwritten signatures and initials in blue and green ink)

(Handwritten signature in blue ink)

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE SONORA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS				COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA		MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	316	275	591		10,506,485.75
MEDIO TIEMPO	0	0	0		0.00
ASIGNATURA	0	0	0		0.00
					10,506,485.75
FINANCIAMIENTO:					
FEDERAL	50.00%				5,253,242.88
ESTATAL	50.00%				5,253,242.88

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	60,089.09	72,730.99	72,730.99
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	55,249.24	66,868.92	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	3	49,894.92	60,387.87	181,163.62
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	0	45,374.56	54,921.19	0.00
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	42,161.59	51,028.87	51,028.87
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	38,653.26	46,782.85	46,782.85
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	38,653.26	46,782.85	46,782.85
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	38,653.26	46,782.85	46,782.85
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	38,653.26	46,782.85	46,782.85
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	35,754.02	43,274.01	0.00
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	32,263.36	39,051.49	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	32,263.36	39,051.49	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	5	28,358.44	34,322.04	171,610.22
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	28,358.44	34,322.04	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	15	28,358.44	34,322.04	514,830.66
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	28	25,299.45	30,618.68	857,322.97
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	25,299.45	30,618.68	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	25,299.45	30,618.68	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	25,299.45	30,618.68	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	25,299.45	30,618.68	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	22,116.32	26,767.60	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	12	22,116.32	26,767.60	321,211.17
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	8	22,116.32	26,767.60	214,140.78
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	77	19,098.76	23,117.19	1,780,023.29
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	4	19,098.76	23,117.19	92,468.74
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	19,098.76	23,117.19	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	33	19,098.76	23,117.19	762,867.12
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	6	19,098.76	23,117.19	138,703.11
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	70	19,098.76	23,117.19	1,618,202.99
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	16,324.05	19,761.88	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	14,182.01	17,166.88	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	12,265.21	14,843.24	0.00
16 /B SUBJEFE	244	4	11,454.49	13,864.60	2,850,353.91
17 /B JEFE DE UNIDAD	30	1	9,797.96	11,859.44	305,798.23
18 /B	42	3	8,478.48	10,267.14	386,897.68

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 14% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (ISSSTESON) 4% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Handwritten signature and initials.

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE SONORA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,851	91	1,942	11,972,559.06
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
FINANCIAMIENTO:				11,972,559.06
FEDERAL	50.00%			5,986,279.53
ESTATAL	50.00%			5,986,279.53

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
NIVEL 1 AFANADORA	10	0	4,881.01	0.00	48,810.15
NIVEL 1 CONSERJE	312	26	4,881.01	5,535.07	1,666,788.49
NIVEL 1 EVENTUAL	9	6	4,881.01	5,535.07	77,139.56
NIVEL 1 JARDINERO	93	1	4,881.01	5,535.07	459,469.45
NIVEL 1 VIGILANTE	1	6	4,881.01	5,535.07	38,091.44
NIVEL 1 VIGILANTE DE LA UNIDAD CABORCA	0	1	4,881.01	5,535.07	5,535.07
NIVEL 2 AUXILIAR AGROPECUARIO: PASTURERO	4	0	5,010.10	0.00	20,040.39
NIVEL 2 AUXILIAR AGROPECUARIO: PEON DE PORCICO	21	0	5,010.10	0.00	105,212.07
NIVEL 2 AUXILIAR AGROPECUARIO: JORNALERO (PEON	2	0	5,010.10	0.00	10,020.20
NIVEL 2 CONSERJE	3	0	5,010.10	0.00	15,030.30
NIVEL 3 AUXILIAR AGROPECUARIO: MATANCERO	1	0	5,165.41	0.00	5,165.41
NIVEL 3 AUXILIAR DE COCINA	1	0	5,165.41	0.00	5,165.41
NIVEL 3 AUXILIAR DE ELECTRICISTA	6	0	5,165.41	0.00	30,992.47
NIVEL 3 AUXILIAR DE LAVADO Y ENGRASADO	3	0	5,165.41	0.00	15,496.23
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	29	0	5,165.41	0.00	149,796.93
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: ALBADIL	4	0	5,165.41	0.00	20,661.64
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: CARPINTERO	1	0	5,165.41	0.00	5,165.41
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: HERRERO	3	0	5,165.41	0.00	15,496.23
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: PINTOR	1	0	5,165.41	0.00	5,165.41
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: PLOMERO	4	0	5,165.41	0.00	20,661.64
NIVEL 3 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: VIDRIERO	1	0	5,165.41	0.00	5,165.41
NIVEL 3 AUXILIAR DE OFICINA	100	3	5,165.41	5,857.57	534,113.83
NIVEL 3 CONSERJE	8	0	5,165.41	0.00	41,323.29
NIVEL 3 EVENTUAL	4	1	5,165.41	5,857.57	26,519.21
NIVEL 3 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: PLOMERO	1	0	5,165.41	0.00	5,165.41
NIVEL 3 VIGILANTE	199	6	5,165.41	5,857.57	1,063,062.25
NIVEL 4 ASISTENTE DE CAMAROGRAFO	3	0	5,578.88	0.00	16,736.63
NIVEL 4 AUXILIAR AGROPECUARIO: ORDEÑADOR	5	0	5,578.88	0.00	27,894.39
NIVEL 4 AUXILIAR AGROPECUARIO: REGADOR	4	0	5,578.88	0.00	22,315.51
NIVEL 4 AUXILIAR DE COCINA	4	0	5,578.88	0.00	22,315.51
NIVEL 4 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: ALBADIL	1	0	5,578.88	0.00	5,578.88
NIVEL 4 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO: HERRERO	1	0	5,578.88	0.00	5,578.88
NIVEL 4 AUXILIAR DE OFICINA	3	0	5,578.88	0.00	16,736.63
NIVEL 4 AUXILIAR DEL ENCARGADO DE TURNO (VIGILA	4	0	5,578.88	0.00	22,315.51
NIVEL 4 AUXILIAR ELECTROMECANICO	1	0	5,578.88	0.00	5,578.88
NIVEL 4 AUXILIAR MECANICO DIESEL	1	0	5,578.88	0.00	5,578.88
NIVEL 4 COMPAGINADOR	8	0	5,578.88	0.00	44,631.03
NIVEL 4 CONSERJE	0	1	5,578.88	6,326.45	6,326.45
NIVEL 4 ENCUADERNADOR	8	0	5,578.88	0.00	44,631.03
NIVEL 4 OFICIAL CERRAJERO	4	0	5,578.88	0.00	22,315.51
NIVEL 4 OFICIAL DE COPIADORA	13	1	5,578.88	6,326.45	78,851.87
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	4	5,578.88	6,326.45	42,042.44
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICISTA	6	0	5,578.88	0.00	33,473.27
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: ALBADIL	5	0	5,578.88	0.00	27,894.39
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: CARPINTERO	3	0	5,578.88	0.00	16,736.63
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: HERRERO	3	0	5,578.88	0.00	16,736.63
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: PINTOR	10	0	5,578.88	0.00	55,788.78
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: PLOMERO	15	0	5,578.88	0.00	83,683.17
NIVEL 4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: VIDRIERO	1	0	5,578.88	0.00	5,578.88
NIVEL 4 TECNICO AGROPECUARIO: MATERNERO	0	0	5,578.88	0.00	0.00
NIVEL 4 VIGILANTE	1	0	5,578.88	0.00	5,578.88
NIVEL 5 ALMACENISTA DE ALMACEN GENERAL	4	0	5,748.31	0.00	22,993.24
NIVEL 5 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	4	5,748.31	6,518.57	31,822.60
NIVEL 5 AUXILIAR DE OFICINA	4	0	5,748.31	0.00	22,993.24
NIVEL 5 COCINERO	4	0	5,748.31	0.00	22,993.24
NIVEL 5 CONSERJE	1	0	5,748.31	0.00	5,748.31
NIVEL 5 CORTADOR	1	0	5,748.31	0.00	5,748.31
NIVEL 5 CHOFRER	34	1	5,748.31	6,518.57	201,961.07
NIVEL 5 MAYORDOMO DE SECTOR DE JARDINEROS	3	0	5,748.31	0.00	17,244.93
NIVEL 5 OFIC. DE PRAC. ACADEM. : ALMACENISTA	8	1	5,748.31	6,518.57	52,505.04
NIVEL 5 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	0	5,748.31	0.00	5,748.31
NIVEL 5 OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAN	3	0	5,748.31	0.00	17,244.93
NIVEL 5 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: MECANICO GAS	5	0	5,748.31	0.00	28,741.54
NIVEL 5 OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO: PREI	1	0	5,748.31	0.00	5,748.31
NIVEL 5 SECRETARIA FONOTECARIA	0	1	5,748.31	6,518.57	6,518.57
NIVEL 5 TABLAJERO	1	0	5,748.31	0.00	5,748.31
NIVEL 5 TRACTORISTA	5	0	5,748.31	0.00	28,741.54
NIVEL 5 VIGILANTE	1	0	5,748.31	0.00	5,748.31
NIVEL 6 ASISTENTE DE SALA DE ARQUEOLOGIA	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 ASISTENTE EDUCATIVO	39	0	6,335.23	0.00	247,074.15

SEL

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR

UNIVERSIDAD DE SONORA

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

[Handwritten signature in blue ink]

NIVEL 6 AUXILIAR TECNICO	10	0	6,335.23	0.00	63,352.35
NIVEL 6 CAMAROGRAFO	5	0	6,335.23	0.00	31,676.17
NIVEL 6 COCINERO	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 CONSERJE	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 ENCARGADO DE AREA DE FOTOCOPIADO	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 ENCARGADO DE FILTRO	15	0	6,335.23	0.00	95,028.52
NIVEL 6 ENCARGADO DE FILTRO (CDI)	1	0	6,335.23	0.00	6,335.23
NIVEL 6 ENCARGADO DE HUERTA	3	0	6,335.23	7,184.17	19,005.70
NIVEL 6 ENCARGADO DE TALLER DE SERVICIO	8	0	6,335.23	0.00	50,681.88
NIVEL 6 ENCARGADO DE TURNO (VIGILANCIA)	9	0	6,335.23	0.00	57,017.11
NIVEL 6 EVENTUAL	1	0	6,335.23	0.00	6,335.23
NIVEL 6 JARDINERO	1	0	6,335.23	0.00	6,335.23
NIVEL 6 LABORATORISTA	4	0	6,335.23	0.00	25,340.94
NIVEL 6 MAYORDOMO DE CARPINTEROS	1	0	6,335.23	0.00	6,335.23
NIVEL 6 MAYORDOMO GENERAL DE CONSERJES	4	0	6,335.23	7,184.17	25,340.94
NIVEL 6 MAYORDOMO GENERAL DE JARDINEROS	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 MAYORDOMO GENERAL DE PINTORES	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 OFIC. DE PRAC. ACADEM.: ALMACENISTA (QUI)	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 OFIC. DE PRAC. ACADEM.: ALMACENISTA	4	0	6,335.23	0.00	25,340.94
NIVEL 6 OFIC. DE PRAC. ACADEM.: LABORATORISTA	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 OPERADOR DE RADIO	3	0	6,335.23	0.00	19,005.70
NIVEL 6 OPERADOR DE TELEVISION	1	0	6,335.23	0.00	6,335.23
NIVEL 6 RESPONSABLE MANTENIMIENTO UNIDADES F	1	1	6,335.23	7,184.17	13,519.41
NIVEL 6 SECRETARIA	165	8	6,335.23	7,184.17	1,102,787.07
NIVEL 6 TECNICO EN EXPERIMENTACION : COMODIN	0	3	6,335.23	7,184.17	21,552.51
NIVEL 6 TECNICO EN REFRIGERACION Y ELECTRICIDA	9	0	6,335.23	0.00	57,017.11
NIVEL 6 VIGILANTE	4	0	6,335.23	0.00	25,340.94
NIVEL 7 COMPAGINADOR	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 ENCARGADO DE TALLER DE SERVICIO	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 ENCUADERNADOR	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 ESCENOGRAFO	3	0	6,590.38	0.00	19,771.13
NIVEL 7 FOTOGRAFO	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 LABORATORISTA	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 LOCUTOR	11	0	6,590.38	0.00	72,494.16
NIVEL 7 LOCUTOR GRABADOR	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 MAYORDOMO GENERAL DE SOLDADURA	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 NUTRIOLOGO	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: PLOMERO	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 OFICIAL ESCOLAR CAPTURISTA	47	1	6,590.38	7,473.49	317,221.25
NIVEL 7 OPER. DE EQUIPO ESPEC.: MICROFILM	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	4	0	6,590.38	0.00	26,361.51
NIVEL 7 OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO: PRE	20	0	6,590.38	0.00	131,807.56
NIVEL 7 SECRETARIA	3	0	6,590.38	0.00	19,771.13
NIVEL 7 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	10	0	6,590.38	0.00	65,903.78
NIVEL 7 SUBCOORDINADOR OPERATIVO DE RADIO Y T	1	0	6,590.38	0.00	6,590.38
NIVEL 7 TECNICO EN REFRIGERACION Y TRABAJOS ES	3	0	6,590.38	0.00	19,771.13
NIVEL 7A ASISTENTE DE INVESTIGACION (MADURACIO	3	4	6,919.90	7,847.17	52,148.38
NIVEL 7A OPERADOR CABINAS DE RADIO (PSI COM)	1	0	6,919.90	0.00	6,919.90
NIVEL 7B MAESTRO DE HORAS SUELTAS A	1	0	7,335.10	0.00	7,335.10
NIVEL 8 ENCARGADO DE PROGRAMACION Y CONTINU	1	0	7,167.23	0.00	7,167.23
NIVEL 8 JEFE DE AREA DE TRANSPORTE	3	0	7,167.23	0.00	21,501.68
NIVEL 8 OFICIAL DE MANTENIMIENTO: PINTOR	1	0	7,167.23	0.00	7,167.23
NIVEL 8 OPERADOR DE PROGRAMAS	60	5	7,167.23	8,127.64	470,671.81
NIVEL 8 PROFESOR DE ENSEÑANZA MUSICAL	1	0	7,167.23	0.00	7,167.23
NIVEL 8 SECRETARIA	11	1	7,167.23	8,127.64	86,967.14
NIVEL 8 SECRETARIA DEL DPTO. DE PRODUCCION	1	0	7,167.23	0.00	7,167.23
NIVEL 8 TECNICO AUDIOTECARIA	1	0	7,167.23	0.00	7,167.23
NIVEL 8A AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0	1	7,525.59	8,520.82	8,520.82
NIVEL 8A BIBLIOTECARIO	28	0	7,525.59	0.00	210,716.65
NIVEL 8A ENCARGADO DE PROGRAMACION Y CONTIN	1	0	7,525.59	0.00	7,525.59
NIVEL 8A LABORATORISTA EN LAMINAS DELGADAS	1	0	7,525.59	0.00	7,525.59
NIVEL 8A OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	0	1	7,525.59	8,520.82	8,520.82
NIVEL 8A PRODUCTOR DE RADIO	3	0	7,525.59	0.00	22,576.78
NIVEL 8A PRODUCTOR DE TELEVISION	3	0	7,525.59	0.00	22,576.78
NIVEL 8A PRODUCTOR EDITORIAL	4	0	7,525.59	0.00	30,102.38
NIVEL 8A PROMOTOR CULTURAL OPERATIVO	3	0	7,525.59	0.00	22,576.78
NIVEL 8A VIGILANTE	1	0	7,525.59	0.00	7,525.59
NIVEL 8B BIBLIOTECARIO	1	0	7,977.12	0.00	7,977.12
NIVEL 8B BIBLIOTECARIO NIVEL "B"	5	0	7,977.12	0.00	39,885.62
NIVEL 8B LABORATORISTA EN LAMINAS DELGADAS	1	0	7,977.12	0.00	7,977.12
NIVEL 8B PRODUCTOR EDITORIAL	6	0	7,977.12	0.00	47,862.74
NIVEL 8C BIBLIOTECARIO	9	0	8,455.75	0.00	76,101.78
NIVEL 8C BIBLIOTECARIO NIVEL "C"	3	0	8,455.75	0.00	25,367.26
NIVEL 8C PRODUCTOR DE RADIO	0	0	8,455.75	0.00	0.00
NIVEL 8C PRODUCTOR EDITORIAL	8	0	8,455.75	0.00	67,646.03
NIVEL 9 ASISTENTE DE DIFUSION CULTURAL	0	0	8,034.76	0.00	0.00
NIVEL 9 CATALOGADOR Y CLASIFICADOR	4	0	8,034.76	0.00	32,139.03
NIVEL 9 JEFE DE TALLER GRAFICO	1	0	8,034.76	0.00	8,034.76
NIVEL 9A ASISTENTE DE PUBLICACIONES (COMPU-EDI	3	0	8,436.50	0.00	25,309.49
NIVEL 9A BIBLIOTECARIO	81	3	8,436.50	9,566.98	712,057.24
NIVEL 9A CATALOGADOR Y CLASIFICADOR	12	0	8,436.50	0.00	101,237.97
NIVEL 9A CORRECTOR DE GALERAS	1	0	8,436.50	0.00	8,436.50
NIVEL 9A EDUCADORA	8	0	8,436.50	0.00	67,491.98
NIVEL 9A ENCARGADO DE GALERIA	1	0	8,436.50	0.00	8,436.50
NIVEL 9A ENCARGADO SALA DEL MUSEO DE HISTORIA	1	0	8,436.50	0.00	8,436.50
NIVEL 9A ENFERMERA	1	0	8,436.50	0.00	8,436.50
NIVEL 9A PROMOTOR DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	6	0	8,436.50	0.00	50,618.99
NIVEL 9A TRABAJADOR SOCIAL (BUFETE JURIDICO)	3	0	8,436.50	0.00	25,309.49
NIVEL 9A TRABAJADOR SOCIAL (CDI)	1	0	8,436.50	0.00	8,436.50
NIVEL 9B ASISTENTE DE DIFUSION CULTURAL	4	0	8,942.69	0.00	35,770.76

DE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

[Handwritten signature in blue ink]

NIVEL 9B BIBLIOTECARIO	1	0	8,942.69	0.00	8,942.69
NIVEL 9B BIBLIOTECARIO NIVEL "B"	31	0	8,942.69	0.00	277,223.39
NIVEL 9B CORRECTOR DE GALERAS	22	0	8,942.69	0.00	196,739.18
NIVEL 9B EDUCADORA	6	0	8,942.69	0.00	53,656.14
NIVEL 9B ENFERMERA	1	0	8,942.69	0.00	8,942.69
NIVEL 9B JEFE DE TALLER GRAFICO	1	0	8,942.69	0.00	8,942.69
NIVEL 9C ASISTENTE DE PUBLICACIONES (COMPU-ED)	1	0	9,479.24	0.00	9,479.24
NIVEL 9C BIBLIOTECARIO NIVEL "C"	24	0	9,479.24	0.00	227,501.87
NIVEL 9C CATALOGADOR Y CLASIFICADOR	37	0	9,479.24	0.00	350,732.05
NIVEL 9C EDUCADORA	6	0	9,479.24	0.00	56,875.47
NIVEL 9C NUTRIOLOGO	1	0	9,479.24	0.00	9,479.24
NIVEL 9C SUPERVISOR DE BIBLIOTECAS	1	0	9,479.24	0.00	9,479.24
NIVEL 9C TRABAJADOR SOCIAL	4	0	9,479.24	0.00	37,916.98

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 14% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (ISSSTESON) 4% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)	

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Por: EL "EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Guillermo Padrés Elías
Gobernador Constitucional

Lic. Roberto Romero López
Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista
Secretario de Hacienda

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil
Secretario de Educación y Cultura

Por: LA "UNIVERSIDAD"

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Transparencia